



**Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"**

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 084-2016-UNISCJSA

La Merced, 14 de octubre de 2016.

VISTO:



El Informe N° 240-2016-RFB-RRHH/UNISCJSA, Memorando N° 003-2016-DPP/UNISCJSA, Informe N° 244-2016-RFB-RRHH/UNISCJSA, Opinión Legal N° 074-2016/UNISCJSA-AL, Informe N° 187-2016-JLEV-DGA/UNISCJSA, Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 14 de octubre de 2016, y;

CONSIDERANDO:



Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y el artículo 8° de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo así como la administración de sus bienes y rentas; elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley.



Que, de conformidad con la Ley N° 29616 de fecha 19 de noviembre de 2010, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", la misma que fue modificada por la Ley N° 29840, cuyo artículo 2° establece: "Créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa" como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio, con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La Sede Administrativa y el Rectorado de la Universidad funcionaran en la ciudad de La Merced.



Que, mediante Resolución Viceministerial N° 001-2016-MINEDU, de fecha 06 de enero de 2016, se resuelve reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, la misma que estará integrada por el Dr. JESÚS EDUARDO POMACHAGUA PAUCAR, Presidente; Dr. GUSTAVO SOLÍS FONSECA, Vicepresidente Académico; y el Dr. OSCAR AUGUSTO GARCÍA ZARATE como Vicepresidente de Investigación.



Que, con Informe N° 240-2016-RFB-RRHH/UNISCJSA, de fecha 29 de setiembre de 2016, la Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, solicita la disponibilidad y certificación presupuestal para Concurso CAS N° 004-2016, señalando la necesidad de las diversas direcciones, jefaturas y áreas de cubrir las plazas y puestos de trabajo de la UNISCJSA para el cumplimiento de fines y objetivos de la Institución.

Que, con Memorando N° 003-2016-DPP/UNISCJSA, de fecha 10 de octubre de 2016, la Dirección de Planeamiento y Presupuesto emite la Certificación Presupuestal N° 00481-2016, por el monto de S/ 48,249.63 Soles, para la Convocatoria de Plazas Administrativas por Concurso CAS N° 004-2016, con la finalidad de contratar personal administrativo que apoye en algunas oficinas, unidades y direcciones de la UNISCJSA.

Que, mediante Informe N° 244-2016-RFB-RRHH/UNISCJSA, de fecha 05 de octubre de 2016, la Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, solicita la aprobación de la convocatoria bajo la modalidad



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa"

de Contratación Administrativa de Servicios CAS N° 004-2016, para cubrir las plazas vacantes de la UNISCJSA.

Que, mediante Opinión Legal N° 074-2016/UNISCJSA-AL, de fecha 12 de octubre de 2016, Asesoría Legal, **opina** que es **procedente** la aprobación de la convocatoria de plazas bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios – CAS N° 004-2016 "Contratación de Personal para cubrir las plazas vacantes de la UNISCJSA" por el monto de 48,249.63 soles, recomendando se emita la resolución correspondiente según Ley.



Que, mediante Informe N° 187-2016-JLEVE-DGA/UNISCJSA, de fecha 12 de octubre de 2016, la Dirección General de Administración, solicita la aprobación de la Convocatoria de plazas bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios – CAS N° 004-2016, "Contratación de personal para cubrir las plazas de la UNISCJSA", por el monto de S/ 48,249.63 (Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Cuarenta y Nueve con 63/100 Soles) y el proyecto de Bases de la Convocatoria CAS N° 004-2016.



Que, de acuerdo a la Ley N° 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales (CAS), incorpora el Artículo 8° al Decreto Legislativo N° 1057, referido al Concurso Público señalando lo siguiente: *"El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información"*.



De, conformidad al Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, señala que tiene por objetivo garantizar los principios de méritos y capacidades, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública.

Que, de acuerdo a la Directiva, N° 0002-2014-SERVIR/GDSRH, "Normas para la Gestión del Sistema de Gestión de Recursos Humanos en las Entidad Públicas", aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, dispone que la Oficina de Recursos Humanos de cada Entidad debe establecer en los procesos de selección, las bases del proceso de selección, la convocatoria, el perfil mínimo que debe reunir el postulante en función al cargo a desempeñar, el mismo que es determinado por la Entidad, por regla general, de acuerdo a sus Instrumentos de Gestión, necesarios para la contratación de personal.



Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 14 de octubre de 2016, los miembros de la Comisión Organizadora en pleno uso de sus atribuciones **ACORDARON**, por **UNANIMIDAD, AUTORIZAR** la convocatoria de plazas bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios – CAS N° 004-2016 "Contratación de Personal para cubrir las plazas vacantes de la UNISCJSA" y, asimismo se **APROBÓ** las Bases de Contrato Administrativo de Servicios, CONVOCATORIA CAS N° 004-2016, "CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA CUBRIR LAS PLAZAS VACANTES DE LA UNISCJSA BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS)".



Por todas estas consideraciones la Comisión Organizadora de la UNISCJSA, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220 – Nueva Ley Universitaria, Resolución Viceministerial N° 001-2016-MINEDU, Estatutos y demás normas vigentes;



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la CONVOCATORIA DE PLAZAS BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – CAS N° 004-2016 "Contratación de personal para cubrir las plazas vacantes de la Universidad Nacional de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa".

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR las BASES DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS, CONVOCATORIA CAS N° 004-2016, "CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA CUBRIR LAS PLAZAS VACANTES DE LA UNISCJA BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS)", la misma que forma parte integrante de la presente Resolución, disponiendo el cumplimiento de las acciones y el cronograma que consiste, con el objeto de materializarse la convocatoria CAS materias de pronunciamiento.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Comité de Selección, conformado por Resolución de Comisión Organizadora N° 083-2016-UNISCJA, de fecha 14 de octubre de 2016, el cumplimiento de la presente resolución, los que deberán actuar con transparencia y estricta observancia y sujeción a las disposiciones legales pertinentes, bajo responsabilidad.



ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el portal web de la Institución.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes del Comité de Selección y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", para su cumplimiento y fines.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

